

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que los días veintisiete, veintiocho y veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se personó para hacer una inspección en la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado, emplazada en el término de Juzbado (Salamanca), de la que es titular ENUSA Industrias Avanzadas, S.A.

Las autorizaciones de explotación y de fabricación de dicha instalación se encontraban en vigor desde el 5-JUL-2016, con validez de diez años, por renovación otorgada por Orden Ministerial de fecha 27-JUN-2016.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre actividades de dicho titular para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la Fábrica; comprobaciones acerca de la realización del simulacro anual de emergencia efectuado el 29-SEP-2016; así como realizar comprobaciones relativas al estado de cumplimiento de diversos apartados de la Instrucción Técnica Complementaria post-Fukushima de referencia CSN/ITC/SG/JUZ/12/01 en los aspectos relativos a la gestión de las emergencias. Todo ello, de acuerdo con los puntos previstos en la Agenda enviada previamente por el CSN al titular.

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus responsabilidades, por D. [REDACTED] (Jefe de Operación y Supervisión, y Coordinador del PEI) y, parcialmente, por Dña. [REDACTED] (Jefa de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa), Dña. [REDACTED] (Técnico de Gestión de Formación), Dña. [REDACTED] (Técnico de Auditoría Interna), y Dña. [REDACTED] (Técnico de Auditoría Interna), entre otros, como representantes del titular de dicha Fábrica; quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara de ese acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notificaba a los efectos de que el titular pudiera expresar qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.



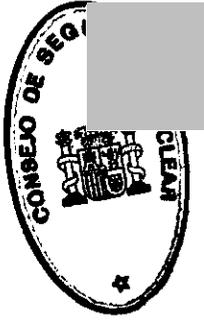
De la información suministrada por los antedichos representantes y personal técnico de dicha Fábrica a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

En relación al estado de cumplimiento de las ITC post-Fukushima de referencia CSN/ITC/SG/JUZ/12/01, la inspección llevó a cabo un seguimiento de los requisitos relativos a la gestión de la emergencia:

- El titular manifestó que no se habían producido modificaciones desde la última inspección (acta de referencia CSN/AIN/JUZ/15/206).

En relación al estado de operatividad del PEI, la inspección realizó las siguientes comprobaciones:

- El PEI aplicable a la explotación de la citada instalación, de código de referencia MAN-PEI, se encontraba vigente en estado de revisión 18, aprobado por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 2-AGO-2010.
- Se comprobó que el titular dispone de un sistema documental informatizado (CODEX) que permite el acceso a la documentación vigente; en el transcurso de la inspección, el Coordinador del PEI y demás representantes del titular que atendieron a la inspección mostraron a ésta la documentación requerida a través del antecitado sistema informático. De esta forma, el Coordinador del PEI mostró a la inspección el PEI vigente y los procedimientos que lo desarrollan, los cuales fueron consultados en los aspectos que se recogen en el presente acta.
- La inspección solicitó una lista actualizada a fecha de la inspección de los procedimientos que desarrollan el PEI, y el titular le mostró una relación de fecha 21-JUL-2016, con los Apéndices y los procedimientos del PEI, revisión vigente y la fecha efectiva de los mismos.
- Respecto a la inspección descrita en el acta de referencia CSN/AIN/JUZ/15/206, la inspección comprobó que se habían modificado el Apéndice G del PEI y cinco procedimientos que desarrollan el PEI.
- El titular manifestó que para un documento emitido en el CODEX la fecha efectiva era la fecha de entrada en vigor del documento, y la fecha de emisión era la fecha de distribución electrónica del documento al personal establecido.
- La revisión 1 del procedimiento P-PE-ESP-B3 tenía como fecha efectiva y como fecha de emisión el día 13-JUL-2016. La inspección comprobó que dicho procedimiento



había sido enviado a la Salem del CSN el día 23 de agosto de 2016 mediante la carta de referencia COM-052916.

- La inspección comprobó con la lista de distribución de la portada del CODEX correspondiente al procedimiento P-PE-ESP-B3 que el documento había sido distribuido a los destinatarios indicados en el apartado 10 "Distribución" de dicho procedimiento.
- La inspección comprobó que en el apartado 10 del procedimiento P-PE-ESP-B3 no se hacía referencia a la distribución de copias en papel en los centros de emergencia de la instalación.
- De acuerdo al PEI, el Plan de Emergencia Interior y los Procedimientos que lo desarrollan, se analizarán anualmente por si procede emitir una nueva revisión de los mismos, la cual deberá realizarse, al menos, cada 5 años.
- Se mostró a la inspección el "Informe resumen de análisis del PEI y sus procedimientos Año 2015" (Documento: INF-EX-013418), en revisión 0 de fecha efectiva de 17-MAR-2016. En el informe se indicaba que el único documento a caducar en el año 2016 era el Apéndice D del PEI (fecha efectiva de 14-NOV-2011); lo cual se comprobó.
- Se mostró a la inspección el "Programa de auditorías internas de calidad 2016" (Documento: INF-AIN-000068), en revisión 2, aprobado el 30-AGO-2016, en el que constaba la previsión de realizar, entre otras, una auditoría al PEI de la instalación en 2016 (Referencia: AUDI16-PEI).
- Se mostró a la inspección el plan de auditoría "AUDI16-PEI. Plan de Auditoría. Plan de Emergencia Interior" (Documento: INF-AIN-000116), en revisión 0, aprobado el 1-JUL-2016, en el que constaba el plan de la auditoría "AUDI16-PEI" con las organizaciones auditadas, lugar y fechas, propósito, equipo auditor y aspectos a auditar (Organización / clasificación y medidas de emergencia / equipos e instalaciones / formación y ejercicios / simulacro / control de la documentación y registros / No Conformidades y Acciones Correctoras / Sucesos notificables / mejora continua / revisión de la eficacia de las Acciones Correctoras tomadas como consecuencia de No Conformidades detectadas en auditorías / supervisiones previas).
- Se mostró a la inspección, en borrador, el informe de la auditoría interna "AUDI16-PEI" (Documento: INF-AIN-000123), correspondiente a la auditoría de calidad interna llevada a cabo los días 4, 5 y 6-JUL-2016 a las actividades relativas al PEI (Organización, Formación, Instalaciones y Medios, Informe de Simulacro, Documentación). Así mismo, se mostró a la inspección la lista de comprobación utilizada durante dicha auditoría (Documento: INF-AIN-000124).



- La inspección comprobó que la auditoría había seguido el plan de auditoría definido en el documento INF-AIN-000116.
- Se mostró a la inspección el “Programa de auditorías internas de calidad 2015” (Documento: INF-AIN-000033), en revisión 6, aprobado el 30-AGO-2016, en el que constaba que los días 28, 29 y 30-JUL-2015 se había realizado una auditoría al Área “Plan de Emergencia Interior” (Referencia: AUD115-PEI), incluida en el informe de auditoría INF-AIN-000068 emitido el 11-SEP-2015.
- La inspección solicitó un listado del Programa de Acciones Correctivas (PAC) de la instalación con el estado de las dos No Conformidades y cuatro Observaciones derivadas de la antecitada auditoría; se comprobó que todas las acciones estaban cerradas a día de la inspección, salvo la Observación O-01 (Id_evento: SO-EI-AI-01205) que estaba en curso.
- De acuerdo a lo establecido en el apartado 7.2 del PEI, el informe de cada simulacro se presentará para su evaluación al Comité de Seguridad Nuclear de Fábrica (CSF).
- Se mostró a la inspección el acta de la reunión del CSF celebrada el 12 y 17-NOV-2015 (Documento: AR-004136), en revisión 0 de fecha efectiva 18-FEB-2016. En dicho acta constaban, entre otros aspectos, la evaluación por parte del CSF del borrador del informe del simulacro de emergencia anual de 2015, y la aprobación de su emisión en el CODEX como INF-EX-013108 “Valoración interna del simulacro anual 2015”.
- El titular manifestó que el informe interno INF-EX-013108 era equivalente al informe de simulacro de referencia INF-EX-13122 enviado al CSN en 2015.
- Se mostró a la inspección el documento “Informe del simulacro anual general del Plan de Emergencia. Año 2015” (Documento: INF-EX-13122), en revisión 0 de fecha efectiva 17-NOV-2015, en el que se describía una evaluación de la respuesta al simulacro de emergencia que se desarrolló en esta instalación el 17-SEP-2015.
- En el apartado 6 “Desviaciones/deficiencias y medidas a implantar” del antecitado informe de simulacro, constaban tres acciones a tomar para corregir las deficiencias identificadas en el desarrollo del simulacro, con asignación de responsables y fecha prevista de cierre.
- Se mostró a la inspección la entrada SO-AR-OT-01238 derivada del informe INF-EX-13108, que fue dada de alta en el PAC el 17-NOV-2015 y que se encontraba abierta a día de la inspección. Dicha entrada incluía tres acciones asociadas (Id: 1510, 1511, 1512); la inspección comprobó que estaban todas cerradas, salvo la acción 1510 que a día de la inspección estaba abierta con un grado de avance del 90%.



- El titular manifestó que la acción 1510 “Formación sobre recabar información del personal en emergencia” estaba abierta porque a día de la inspección faltaban cuatro personas por recibir la formación correspondiente.
- La inspección comprobó que la acción 1511 “Formación Supervisores – listas de comprobación” había sido cerrada aunque la formación había sido impartida a once personas de doce previstas.
- La inspección solicitó una relación que estuviera vigente a día de la inspección, con los nombres y puestos asignados, de las personas cualificadas que integran la organización de emergencia del titular; se mostró a la inspección el documento “Personal que compone la organización de emergencia” (Documento: INF-EX-009604), en revisión 10 de fecha efectiva 28-MAR-2016, que atendía a los siguientes grupos: Director de Emergencia, Supervisores de la instalación, Asesores técnicos, Servicio médico, Protección Radiológica, Operación y Supervisión (Sala de Control), Operación y Supervisión (Protección Física), Seguridad Nuclear, Brigada contra-incendios (Equipo de primera intervención), Brigada contra-incendios (Equipo de segunda intervención). El titular manifestó que dicho listado estaba vigente a día de la inspección.
- La inspección comprobó que el titular no tenía establecida una periodicidad para actualizar dicho listado de personal ni un mecanismo efectivo para informar al Coordinador del PEI de las incorporaciones o cambios de puesto en la organización de emergencia.
- Se mostró a la inspección el registro “Comprobación semanal funcionamiento teléfono móvil Supervisor”, de acuerdo al Anexo 6 del procedimiento P-OSC-001 (Rev.8), sobre la prueba semanal realizada las semanas 27 a 38, consistentes en la comprobación de comunicaciones con los teléfonos móviles asignados al supervisor de retén. En dicho registro constaba la fecha y hora de emisión y recepción de las llamadas, y las incidencias detectadas en el transcurso de la prueba. La inspección comprobó que no hubo incidencias en la realización de dichas pruebas.
- Se mostró a la inspección el listado de supervisores existente en el control de acceso a la instalación. El titular comprobó que dicho listado no estaba actualizado.
- De acuerdo a la revisión 18 del PEI, los equipos y sistemas disponibles para hacer frente a una situación de emergencia son los que se detallan en el procedimiento del Plan de Emergencia emitido para control de estos equipos / sistemas. (Comprobación equipos de emergencia).



- De acuerdo al procedimiento de referencia P-PE-GEN006 "Comprobación equipos de emergencia", el objeto del procedimiento es describir el proceso de verificación de los equipos, materiales y medios que se utilizan en casos de emergencia.
- La inspección comprobó que la verificación y mantenimiento de la documentación y de los sistemas de comunicación a utilizar durante una emergencia en Sala de Control y en el Centro de Gestión de Emergencias (CGE) no estaban incluidos en el procedimiento P-PE-GEN006.
- Se mostró a la inspección el procedimiento P-OSC-005 "Archivo de documentación en Sala de Control y CGE", en revisión 4 de fecha efectiva de 7-ABR-2015, en cuyos Anexos se incluía la documentación existente en Sala de Control y en el CGE, y se establecía la comprobación de la documentación archivada con periodicidad semestral.
- Se mostraron a la inspección los registros de la verificación semestral de la documentación de Sala de Control y del CGE correspondiente al segundo semestre de 2016, realizada el 21-JUL-2016, con la identificación, revisión, título, tipo y visto bueno de cada uno de los documentos archivados existentes en dichos centros. La inspección comprobó que de la prueba no se derivaron incidencias.
- El titular manifestó que el listado telefónico interno era revisado cuando se producían cambios pero no se verificaba periódicamente su estado de actualización en los centros de emergencia.
- Se mostró a la inspección el procedimiento P-OSC-001 "Comunicaciones e información a centralizar desde la Sala de Control", en revisión 8 de fecha efectiva de 25-NOV-2014, en el que, entre otras, se incluía la comprobación diaria del funcionamiento de teléfonos y de fax de Sala de Control, la comprobación semanal del funcionamiento de megafonía, y la comprobación semanal del funcionamiento del Núcleo Principal de la Emergencia (NPE) y del Núcleo Auxiliar de la Emergencia (NAE) que forman el CGE.
- La inspección solicitó al titular incluir en el procedimiento P-PE-GEN006 una referencia a las comprobaciones periódicas a realizar de la documentación y de los sistemas de comunicaciones utilizados en emergencias.
- La revisión 18 del PEI establece una formación inicial y un reentrenamiento periódico para los puestos que forman la organización de respuesta a emergencias del titular.
- La inspección solicitó y le fue mostrado el "Programa de realización de ejercicios de emergencia, año 2015" (Documento: INF-EX-012610), en revisión 1 de fecha efectiva



de 30-MAR-2015. En él se indica para los distintos ejercicios, entre otros, la organización de emergencia a la que va dirigido, los campos a cubrir (dentro de los descritos en el documento P-PE-GEN007) y las fechas previstas para la realización.

- La inspección solicitó y le fue mostrado el "Informe resumen de Ejercicios Parciales de Emergencia Año 2015" (Documento: INF-EX-013406), en revisión 1 de fecha efectiva de 21-MAR-2016. En él se incluían los siguientes aspectos: la tipología de ejercicios, y para cada uno de ellos, el listado de asistentes, grado de cumplimiento, puesto en la organización de emergencia actuante, organizaciones de apoyo y soporte, y deficiencias o acciones correctoras propuestas.
- De acuerdo al antecitado informe, la actividad formativa "Ejercicio de emergencia de Supervisores" correspondiente a 2015 había sido impartida a nueve supervisores, al Director de Emergencia, a dos asesores técnicos y a un jefe de Servicio de PR el día 18-DIC-2015, y a cuatro supervisores el día 3-MAR-2016. Así mismo, se indicaba que un asesor técnico no había recibido la formación preceptiva.
- Se mostró a la inspección el dossier "Ejercicio de emergencia de Supervisores" (Documento: INF-EX-013385, en revisión 1), sobre el ejercicio impartido el 18-DIC-2015 a quince personas de veinte previstas. El día 3-MAR-2016 se impartió la formación a las cinco personas pendientes. En dicho informe se identificaron tres propuestas de mejora que, según manifestó el titular, no se habían incluido en el PAC.
- En relación a posibles cambios en la organización de respuesta a emergencias del titular, se mostró a la inspección el documento de referencia INF-EX-009604 "Personal que compone la Organización de Emergencia", en revisión 10 de fecha efectiva de 28-MAR-2016. En dicho documento se indicaban las altas y bajas producidas en dicha organización de emergencia respecto a la revisión 9 del documento INF-EX-009604 emitida con fecha efectiva de 7-SEP-2015; la inspección comprobó que en el Equipo de primera intervención de la BCI se habían incorporado tres personas y se habían dado de baja cuatro personas, y en el Equipo de segunda intervención de la BCI se habían incorporado dos personas y se habían dado de baja cuatro personas.
- La inspección solicitó, a modo de muestreo, la formación de las dos personas que se habían incorporado al Equipo de segunda intervención de la BCI. Se mostró a la inspección el informe "Cumplimiento del programa de cualificación de jefes de la Brigada Contra Incendios" (Documento: INF-EX-013284), en revisión 0 de fecha efectiva 28-ENE-2016, con el nivel de cumplimiento del programa de formación previsto para la cualificación de las dos personas que se habían incorporado al Equipo de segunda intervención de la BCI como jefes de la BCI, que se consideraba finalizado, por lo que a partir del 1-FEB-2016 podían formar parte de los cuadrantes de este equipo desempeñando esas funciones.



- El titular manifestó que próximamente se incorporarían cuatro personas al Equipo de segunda intervención de la BCI. Se mostró a la inspección el dossier "Ejercicio de emergencia de la BCI 2ª intervención en [REDACTED]" (Documento: INF-EX-013546), de fecha efectiva 30-MAY-2016, sobre la formación impartida los días 6, 7 y 8-ABR-2016 a las cuatro personas de nueva incorporación a la BCI de 2ª intervención, entre otros. De acuerdo al apartado 5 de dicho dossier, una vez completada dicha formación, se emitirían los correspondientes informes de cualificación y dichas personas pasarían a formar parte de los cuadrantes de la BCI de la instalación.
- El titular manifestó que próximamente se incorporarían dos personas al Equipo de segunda intervención de la BCI. Se mostró a la inspección el dossier "Ejercicio de emergencia de la BCI 1ª intervención en Juzbado. Mayo 2016" (Documento: INF-EX-013612), de fecha efectiva 7-JUN-2016, sobre la formación impartida el día 11-MAY-2016 a 31 personas de la BCI de 1ª intervención, entre los que había dos personas de nueva incorporación. De acuerdo al informe, tras la formación obligatoria de 2016 el informe que recogía al personal de la organización de emergencia (INF-EX-009604, en revisión 10) debería incorporar a dos personas y dar de baja a cuatro personas.
- En base a lo establecido en el procedimiento P-PE-GEN0007, mediante escrito del 12-JUL-2016 (Ref.: COM-052675) se había elaborado y remitido al CSN el documento "Propuesta para el Simulacro de Emergencia, Año 2016" (Documento: INF-EX-013687, en revisión 0), en el cual, atendiendo a las instrucciones de confidencialidad requeridas por el CSN, anexionaba en sobre cerrado el desarrollo secuencial del escenario del simulacro. Se mostró a la inspección el escenario de dicho simulacro y, según se manifestó, no había sufrido modificaciones posteriores en el planteamiento de los supuestos a simular.
- Se comprobaron los mensajes elaborados para el control secuencial del simulacro y que serían entregados a los correspondientes actuantes; comprobándose que ninguno de ellos incorporaba las acciones de respuesta esperada de éstos, dado que éstas serían objeto de observación y evaluación.
- Se manifestó a la inspección que de acuerdo con la propuesta del simulacro, se había designado a un equipo de controladores/reconducidores de las actividades a realizar por el personal de la instalación actuante, en las áreas involucradas en el simulacro tales como, Centro de Gestión de Emergencias, equipo de PR, BCI de segunda intervención rescate, Servicio Médico, y Mantenimiento e Ingeniería de Sistemas e Instalaciones, y que así mismo había un equipo de observadores internos para la evaluación del desarrollo del simulacro.
- La inspección, a las 10:12 horas del 29-SEP-2016, se personó en la Sala de Control de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado; se comprobó que no había



incidencias en la instalación que impidieran iniciar el simulacro de emergencia previsto realizar el mismo día.

- Durante la realización del antecitado simulacro, la inspección se personó, en función de la activación y constitución consecuente con el escenario del simulacro, en el CGE.
- El simulacro anual de emergencia comenzó a las 10:30 horas del 29-SEP-2016 mediante la entrega en Sala de Control de un primer mensaje de control al Operador de Sala de Control actuante. Posteriormente, el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a las secuencias temporales y sucesos supuestos en dicho escenario; finalizándose a las 12:17 horas del mismo día y sin que acontecieran sucesos reales que afectaran a las personas ni a la instalación.
- Se comprobó que el CGE se constituyó oportunamente por la Dirección de la Emergencia y los Asesores Técnicos. Como Director de Emergencia actuó un Supervisor de la instalación. Los actuantes efectuaron las acciones de: evaluación de sucesos, seguimiento del estado de la instalación, de protección y asistencia a personal afectado, de mitigación y correctoras, que están procedimentadas.
- Durante el desarrollo del simulacro, el Director de Emergencia procedió a declarar las siguientes categorías de emergencia en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI: Categoría I (Alerta de Emergencia), por los sucesos iniciadores A4 (“Derrame de polvo de óxido de Uranio que haya originado inhalación de polvo o que pueda suponer riesgo de inhalación o de criticidad en las actividades posteriores al accidente”) y C3 (“Sismo en la instalación que exceda el valor de parada definido en las Especificaciones de Funcionamiento”); haciéndose los correspondientes avisos por megafonía al personal de la instalación y las preceptivas comunicaciones telefónicas y notificaciones por fax a la Subdelegación del Gobierno en Salamanca, a la Salem del CSN y a Protección Civil de la Junta de Castilla y León.
- Así mismo, se comprobó que el titular consideraba las acciones a llevar a cabo dentro del marco del Plan de reentrada.
- En el transcurso del simulacro se simuló la llamada al 112.
- Dentro de las acciones de protección, se efectuó la concentración y el recuento del personal de la Fábrica, siendo informado el Director de Emergencia de su resultado.
- Durante el simulacro se simuló la existencia de dos personas heridas y dos personas contaminadas, que fueron atendidas por el Servicio Médico de la instalación; se hizo una estimación para concluir que los contaminados no presentaban contaminación interna.

- Los hitos principales del simulacro así como las acciones de respuesta para hacer frente a la emergencia, y las comunicaciones efectuadas, se registraron según indica el procedimiento P-PE-GEN004 (Rev.1).
- La inspección entregó al titular un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antecitado simulacro; el cual fue cumplimentado tras la finalización del mismo.

Por los representantes y personal técnico de la Fábrica de Juzbado se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe el presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.



Fdo.:

INSPECTOR

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Fábrica de Juzbado para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del presente acta.

En Juzbado a 16 de enero de 2017

Eco

Director de Operaciones Combustible Nuclear
Responsable de la Fábrica de Juzbado

NOTA: Se adjuntan los comentarios al acta CSN/AIN/JUZ/16/227 en documento anexo (INF-AUD-003537 Rev. 0).



INF-AUD-003537
Rev. 0
Página 1 de 3

CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF: CSN/AIN/JUZ/16/227

1. Pág. 2 de 10, párrafo 7

Donde dice:

“La inspección solicitó una lista actualizada a fecha de la inspección de los procedimientos que desarrollan el PEI, y el titular le mostró una relación de fecha 21-JUL-2016, con los Apéndices y los procedimientos del PEI, revisión vigente y la fecha efectiva de los mismos”.

ENUSA considera que debe decir:

“La inspección solicitó una lista actualizada a fecha de la inspección de los procedimientos que desarrollan el PEI, y el titular le mostró, a través del sistema documental CODEX, la relación de los Apéndices y los procedimientos del PEI en revisión vigente y la fecha efectiva de los mismos”.

Puesto que las consultas en CODEX se estuvieron utilizando a lo largo de toda la inspección y es el sistema documental CODEX el que suministra en tiempo real el listado de la documentación vigente.

2. Pág. 3 de 10, párrafo 6

Donde dice:

“Se mostró a la inspección el “Programa de auditorías internas de calidad 2016” (Documento: INF-AIN-000068)”.

Debe decir:

“Se mostró a la inspección el “Programa de auditorías internas de calidad 2016” (Documento: INF-AIN-000085)”.



3. Pág. 3 de 10, párrafo 8

Donde dice:

“Se mostró a la inspección, en borrador, el informe de la auditoría interne “AUDI16-PEI (Documento: INF-AIN-000123), se mostró a la inspección la lista de comprobación utilizada durante dicha auditoría (Documento: INF-AIN-000124)”.

Debe decir:

“Se mostró a la inspección, en borrador, el informe de la auditoría interne “AUDI16-PEI (Documento: INF-AIN-000123, que aún no había sido emitido en CODEX),se mostró a la inspección el borrador de la lista de comprobación de la auditoría (Documento: INF-AIN-000124, que aún no había sido emitido en CODEX)”.

4. Pág. 4 de 10, párrafo 2

Donde dice:

“Se mostró a la inspección el “Programa de auditorías internas de calidad 2015”..... en el que constaba que los días 28, 29 y 30-JUL-2015”.

Debe decir:

“Se mostró a la inspección el “Programa de auditorías internas de calidad 2015”..... en el que constaba que en la semana del 13 de julio de 2015”.



5. Pág. 7 de 10, párrafo 5

Donde dice:

“En relación a posibles y en el Equipo de segunda intervención de la BCI se habían incorporado dos personas y se habían dado de baja cuatro personas”.

Debe decir:

“En relación a posibles y en el Equipo de segunda intervención de la BCI se habían dado de baja dos personas, dos habían pasado, de Jefes de retén a Jefes de la BCI y dos habían pasado de Jefes de la BCI a Jefes de retén”.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/JUZ/16/227 correspondiente a la inspección realizada en la fábrica de elementos combustibles de Juzbado, los días 27, 28 y 29 de septiembre de dos mil dieciséis, el inspector que la suscribe declara,

Página 2 de 10, párrafo 7

Se acepta el comentario.

Página 3 de 10, párrafo 6

Se acepta el comentario.

Página 3 de 10, párrafo 8

Se acepta el comentario.

Página 4 de 10, párrafo 2

Se acepta el comentario.

Página 7 de 10, párrafo 5

Se acepta el comentario como información adicional, que no modifica el contenido del acta de inspección.

Madrid, a 23 de enero de 2017



Fdo.: D.

INSPECTOR